



Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de junio de 2007
Español
Original: inglés

Informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

(Correspondiente al período comprendido entre el 2 de diciembre de 2006 y el 6 de junio de 2007)

I. Introducción

1. En el presente informe se hace una reseña de las actividades de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) durante los últimos seis meses, de conformidad con el mandato que se le encomendó en la resolución 350 (1974) del Consejo de Seguridad, prorrogado en resoluciones subsiguientes, la más reciente de las cuales es la resolución 1729 (2006), de 15 de diciembre de 2006.

II. Situación en la zona y actividades de la Fuerza

2. En el período que se examina, se mantuvo la cesación del fuego en el sector sirio-israelí y, en general, hubo calma en la zona de operaciones de la FNUOS. La FNUOS supervisó la zona de separación mediante posiciones fijas y patrullas para asegurar que las fuerzas militares de ambos bandos se mantuvieran alejadas de esa zona. La Fuerza también llevó a cabo inspecciones quincenales del material y efectivos en las zonas de limitación. Los equipos de inspección fueron acompañados por oficiales de enlace de la parte interesada en cada caso. La Fuerza vigiló las patrullas cada vez más intensas llevadas a cabo por las Fuerzas de Defensa de Israel en la zona comprendida entre la línea de cesación del fuego y la valla técnica. Como en ocasiones anteriores, ambos bandos negaron a los equipos de inspección el acceso a algunas de sus posiciones e impusieron algunas restricciones a la libertad de circulación de la Fuerza. Además, en el puesto de las Fuerzas de Defensa de Israel en el punto de tránsito de la FNUOS entre el Golán ocupado por Israel y la República Árabe Siria siguieron actuando funcionarios de aduanas de Israel.

3. La Fuerza siguió prestando ayuda al Comité Internacional de la Cruz Roja en relación con el tránsito de personas a través de la zona de separación. Durante los últimos seis meses, la FNUOS facilitó el tránsito de 33 estudiantes y de una novia. Entre el 26 de febrero y el 30 de abril, la FNUOS también facilitó el traslado de 6.946 toneladas de manzanas a través de la zona de separación, desde el lado israelí al sirio. Además, la Fuerza contribuyó a la entrega por las Fuerzas de Defensa de



Israel a las autoridades sirias de un civil sirio que había penetrado en el Golán ocupado por Israel.

4. En la zona de operaciones, especialmente en la zona de separación, las minas siguieron constituyendo una amenaza para el personal de la FNUOS y para la población local. La antigüedad de las minas y el deterioro de sus explosivos agrava la amenaza. La FNUOS siguió realizando operaciones de remoción de minas. La FNUOS siguió estando disponible para prestar apoyo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en actividades dirigidas a promover la difusión de información sobre las minas entre la población civil.

5. El Comandante de la Fuerza y su personal mantuvieron estrechos contactos con las autoridades militares de Israel y la República Árabe Siria. Ambas partes cooperaron en general con la Fuerza en la ejecución de sus tareas.

6. Al 31 de mayo de 2007, la FNUOS estaba integrada por 1.047 soldados que procedían de Austria (378), el Canadá (2), Eslovaquia (95), la India (190), el Japón (30) y Polonia (352). El Japón contrató en total a 15 elementos nacionales de apoyo. Además, 85 observadores militares del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT) ayudaron a la Fuerza en el desempeño de su cometido. Al presente informe se adjunta un mapa en el que se indica el despliegue de la Fuerza.

III. Aspectos financieros

7. En su resolución 60/277, de 30 de junio de 2006, la Asamblea General consignó la suma de 39,9 millones de dólares para el mantenimiento de la Fuerza en el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007. El proyecto de presupuesto de la FNUOS para el ejercicio económico que comienza el 1° de julio de 2007, que asciende a 39,6 millones de dólares, equivalentes a 3,3 millones de dólares por mes, es actualmente objeto de examen en la Asamblea General. Si el Consejo decide prorrogar el mandato de la Fuerza con posterioridad al 30 de junio de 2007, según se recomienda en el párrafo 12 *infra*, el costo del mantenimiento de la Fuerza se limitará a las sumas aprobadas por la Asamblea General.

8. Al 31 de marzo de 2007, las cuotas pendientes de pago a la cuenta especial de la FNUOS, correspondientes al período comprendido entre el establecimiento de la Fuerza y el 31 de marzo de 2007, ascendían a 20,8 millones de dólares. En la misma fecha, el monto total de las cuotas pendientes de pago para todas las operaciones de mantenimiento de la paz se elevaba a 1.800 millones de dólares. Al 31 de marzo de 2007, las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes a la FNUOS ascendían a 1,1 millones de dólares. Se han efectuado los reembolsos por concepto de costos de los contingentes y del equipo de propiedad de los contingentes correspondientes a los períodos terminados el 28 de febrero de 2007 y el 31 de diciembre de 2006, respectivamente, de conformidad con el calendario de pagos trimestrales.

IV. Aplicación de la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad

9. El Consejo de Seguridad, al decidir en su resolución 1729 (2006) prorrogar el mandato de la FNUOS por un nuevo período de seis meses, hasta el 30 de junio de 2007, también exhortó a las partes interesadas a que aplicaran de inmediato su resolución 338 (1973), y pidió al Secretario General que, una vez concluido ese período, presentara un informe sobre la evolución de la situación y sobre las medidas adoptadas para aplicar esa resolución. En el informe del Secretario General sobre la situación en el Oriente Medio (A/61/298), presentado de conformidad con las resoluciones 60/40 y 60/41 de la Asamblea General, se hacía referencia a la búsqueda de una solución pacífica en el Oriente Medio y, en particular, a lo que se había hecho en diversos planos para aplicar la resolución 338 (1973).

V. Observaciones

10. En general, ha reinado la calma en el sector sirio-israelí. La FNUOS, que fue establecida en mayo de 1974 para supervisar la cesación del fuego pedida por el Consejo de Seguridad y el acuerdo sobre la separación entre las fuerzas sirias e israelíes de 31 de mayo de 1974, ha seguido cumpliendo sus funciones eficazmente, con la cooperación de las partes.

11. No obstante, la situación en el Oriente Medio es tensa y probablemente lo seguirá siendo a menos que se llegue a una solución general que abarque todos los aspectos del problema del Oriente Medio. Espero que todas las partes interesadas pongan empeño en hacer frente al problema en todos sus aspectos con el fin de alcanzar un acuerdo de paz justo y duradero, como pidió el Consejo de Seguridad en su resolución 338 (1973).

12. En las circunstancias actuales, considero que es esencial mantener la presencia de la FNUOS en la zona. Por consiguiente, recomiendo al Consejo de Seguridad que prorrogue el mandato de la Fuerza por un nuevo período de seis meses, hasta el 31 de diciembre de 2007. El Gobierno de la República Árabe Siria ha dado su consentimiento a la prórroga propuesta. El Gobierno de Israel también ha expresado su acuerdo.

13. Al formular esta recomendación, debo señalar el déficit que existe en la financiación de la Fuerza. Actualmente, las cuotas pendientes de pago ascienden a 1,1 millones de dólares aproximadamente, lo que representa el dinero que se adeuda a los Estados Miembros que aportan contingentes a la Fuerza. Hago un llamamiento a los Estados Miembros para que paguen íntegra y puntualmente sus cuotas y se pongan al día en sus pagos pendientes.

14. Por último, deseo rendir tributo al General de División Wolfgang Jilke y a los hombres y mujeres al servicio de la FNUOS y del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT), que han cumplido con eficiencia y dedicación la importante tarea que les encomendó el Consejo de Seguridad. Aprovecho la oportunidad para expresar mi reconocimiento a los gobiernos que aportan contingentes a la FNUOS y a los que aportan los observadores militares del ONUVT asignados a la Fuerza.

